Trámite: Solicitud utilización instalaciones deportivas para actividades extraordinarias

Descripción / Objeto

Solicitar la utilización instalaciones deportivas para actividades extraordinarias.
En el supuesto de representación y ésta no venga incluida en el certificado y se realice el trámite electrónicamente, deberá actuar como representante puntual. Para ello, cuando acceda a la sede electrónica, en la ventana de datos de conexión, en el desplegable “Actuar en calidad de” la opción “Representante puntual”.

Unidad Tramitadora

Deportes

Casos y Documentación

- Cuando el trámite lo realice el interesado presencialmente o por correo postal, deberá acreditar su identidad mediante (art. 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

  ·Documento de identidad del interesado (DNI o documento equivalente)

- En el supuesto de que el solicitante sea el representante del interesado y se realice el trámite presencialmente o por correo postal, como mínimo, aportar:

  ·Documento de identidad del interesado (DNI o documento equivalente)

  ·Documento de identidad del representante (DNI o documento equivalente)

  ·Acreditación de la representación

- En el supuesto de representación que no venga incluida en el certificado y se realice el trámite electrónicamente, aportar:

  ·Documento de identidad del interesado (DNI o documento equivalente)

  ·Acreditación de la representación

Cómo lo puede realizar

En vía telemática.

En vía presencial.

Requisitos

a) Disponer de la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse.

b) Informar de la actividad o uso a realizar en la instalación deportiva.

c) Que dicha actividad no sea contraria a la normativa aplicable, y no vaya en contra del buen uso y conservación de la instalación deportiva de que se trate.

d) Disponer de las medias necesarias para la evacuación o protección de los asistentes (ver normativa municipal)

Dónde lo puede realizar

En el caso de que opte por la tramitación telemática: en la sede electrónica del Ayuntamiento, podrá ir confeccionando la solicitud, en cualquier momento.

En el caso de que opte por el trámite presencial: en cualquiera de los registros u oficinas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Quién puede realizar el trámite

Cualquier persona física o jurídica interesada (salvo que disponga otra cosa la normativa municipal).

Su representante legalmente acreditado.

Plazo para realizar el trámite

En cualquier momento.

Plazo habitual

3 meses.

Silencio Administrativo

3 meses. Desestimatorio.